

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
DEMANDADA: MARTHA CECILIA NARANJO GUTIÉRREZ
RADICACIÓN: 2021-00077-00

Auto de sustanciación Nº 208

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)



De conformidad con el memorial allegado por el demandante y encontrándose en firme la liquidación de crédito presentada, que arrojó un monto pendiente de \$148.547.03 para el pago total de la obligación, se hace necesario realizar fraccionamiento y ordenar el pago de los títulos judiciales a las partes, así:

TÍTULOS PENDIENTES DE PAGO			
Numero titulo	fecha	valor	En favor de
418300000018464	12/07/2023	\$148.547.03	Demandado
418300000018465	12/07/2023	\$ 231.784.97	Demandada
418300000018435	30/06/2023	\$ 385.294	Demandada
418300000018440	30/06/2023	\$ 466.966	Demandada

Conforme a lo anterior se autorizará el pago de los valores enunciados a las partes, así: para el demandado, señor JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO, por un valor total de \$148.547.03 y se le devolverá a la demandada el monto total de 1.084.044.97, además de los que continúen llegando a favor de este proceso, en tanto se decrete el levantamiento de la medida cautelar, consistente en el embargo del salario.

Una vez se materialice la entrega de dichos títulos a las partes, se ordenará la terminación del presente proceso y con ella el levantamiento de las medidas cautelares a que hubiere lugar, de conformidad con la solicitud realizada.

NOTIFIQUEME Y CÚMPLASE:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b90b87942b60d813cfaa57fd011f5797d5c40a0a534d74d0ba6d76dec4ef93f3

Documento generado en 14/07/2023 05:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>